



000641

DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.
SECCIÓN:	Sindicatura Municipal.
EXPEDIENTE:	Recurso de Revisión: R.R.A.I./072/2019.
NUM. OFICIO:	SM/303/2019.

Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; a 20 de Noviembre del 2019.
 Asunto: Se informa.

CC. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
 DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA, con el carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente; En atención a su oficio de número IAIPPDP/SGA/22667/2019, de fecha cuatro de noviembre del presente año, mediante el cual notifica a esta autoridad la resolución emitida en fecha 30 de octubre del 2019, por parte del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. En ese contexto se informa lo siguiente;

Por medio del presente se hace de su conocimiento sobre el acuerdo emitido por parte de este Sujeto Obligado en el cual cumple con lo ordenado en el resolutivo primero de la sentencia de mérito, así como adjuntando la documentación que sustenta a la misma, solicitando a dicho Consejo tenga a esta Autoridad cumpliendo en los términos solicitados. Por otra parte, solicito a Ustedes me puedan proporcionar los requisitos para poder obtener el usuario y clave del Sistema Infomex Oaxaca y por ende, tener acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que hasta la fecha esta autoridad desconoce dichos datos. Por ello, es que se solicita en vía de colaboración sea a través de ese Consejo mediante el cual se efectuó la notificación al C. [REDACTED] toda vez que no se cuenta con los datos necesarios para poder acceder a dicho Sistema, situación que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ELIMINADO:
 NOMBRE DEL
 RECURRENTE
 Fundamento
 Legal: Artículo
 116 de la Ley
 General de
 Transparencia
 y Acceso a la
 Información
 Pública**

Por lo expuesto a Ustedes CC. Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito lo siguiente:

PRIMERO.- Acordad el presente escrito por estar conforme a Derecho.

SEGUNDO.- Se me proporcione los datos necesarios para tener acceso al Sistema Infomex Oaxaca.

TERCERO.- En vías de colaboración se efectuó la notificación al peticionario C. [REDACTED]

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

 PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

**ELIMINADO:
 NOMBRE DEL
 RECURRENTE
 Fundamento
 Legal: Artículo
 116 de la Ley
 General de
 Transparencia
 y Acceso a la
 Información
 Pública**

